

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 209/93**

Octubre 22, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 096/91 de 15 de agosto de 1991, el H. Concejo Municipal, aprobó el proyecto de reordenamiento viario Cardenal Maurer en zona de Garcilazo de esta ciudad, disponiéndose la anexión en favor del Señor Wenceslao Arévalo de una superficie de 191,02 m²., superficie de terreno que es modificada por Resolución Municipal N° 23/92 de 13 de abril de 1993.

Que, por Resolución Municipal N° 176/92 de 23 de diciembre de 1992, se revoca y deja sin efecto legal alguno la Resolución Municipal N° 23/92 de 13 de abril de 1992 y se aprueba la alternativa reformulada planteada por la Jefatura de Patrimonio Histórico (Informe N° 029/92 de 22 de octubre de 1992 y según informe de Comisión Técnica N° 116/92 de 15 de diciembre de 1992) otorgándose en calidad de anexión forzosa en favor del Señor Wenceslao Arévalo una superficie de 36,10 m²., conforme a reordenamiento.

Que, mediante oficio dirigido al H. Concejo Municipal, de 31 de diciembre de 1992, solicita la reconsideración de la Resolución Municipal N° 176/92 en su Art. 2do., en virtud de haber ya cancelado a la Comuna la suma de Bs 2.371,00 por anexión de una superficie de terreno de 104,05 m².

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, del H. Concejo Municipal, previa interpretación técnica del trámite de referencia, sugiere la anulación de Resoluciones contrarias al proyecto de reordenamiento aprobado y se practique la anexión forzosa de 117,86 m². de superficie en favor del inmueble de propiedad del Señor Wenceslao Arévalo, con la recomendación expresa de que el interesado no puede levantar muro ni contrucciones en el perímetro del área "B" colindante a su inmueble.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Revocar y dejar sin efecto legal alguno el art. 2do. parte resolutive de la Resolución Municipal N° 176/92 de 23 de diciembre de 1992.

Art. 2º Autorizar la anexión forzosa a título de compra-venta de un lote de terreno área municipal de 117,86 m2. de superficie ubicado en Barrio Cardenal Maurer, zona Garcilazo en favor del Señor Wenceslao Arévalo, debiendo el interesado proceder a la cancelación según la tabla de valores catastrales en actual vigencia.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Arch.
MBP/amme.